

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE TELEVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA.

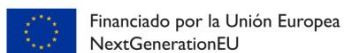
EXPTE. PS1052_2022

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, NOVIEMBRE DE 2022

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 1 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

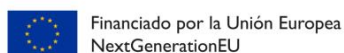


ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
2. ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	3
3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN.....	4
4. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	4
5. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.....	5
8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.....	5
9. FINANCIACIÓN.....	6
10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.....	6
11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.....	7
12. PERFIL DE CONTRATANTE.....	8
13. ENVÍO DE LA INVITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.....	9
15. GARANTÍAS.....	11
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	12
18. APERTURA DE LA OFERTA, VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA.....	13
19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	15
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	16
22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN.....	17
24. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	17
25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
26. PROTECCIÓN DE DATOS.....	20
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	20
ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	22
ANEXO II _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	23
ANEXO III _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	24
ANEXO VI_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).....	25

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 2 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrá por lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), así como por los artículos de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo I del mismo Título que le resulten igualmente de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, los actos de preparación, adjudicación y modificación se registrarán por lo dispuesto en la LCSP, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP. Todo ello sin perjuicio de las normas que, en función de la naturaleza del objeto del presente contrato, puedan resultar de aplicación.

Igualmente, será de aplicación al contrato la normativa establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y restantes disposiciones que sean aplicables.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“PCAP” o el “Pliego”), el de Prescripciones Técnicas (PPT) y, en su caso, demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el PCAP, PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP sobre el resto, en el cual se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los citados Pliegos en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos, del contrato o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

2.1. Entidad convocante.

La entidad convocante es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante “FPS”), fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 3 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tiene la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

2.2. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en el Director Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 de la LCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostentará la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista/licitador a impugnarlos ante el órgano que resulte competente al efecto.

2.3. Mesa de contratación y Comisión Técnica.

La Mesa de Contratación será constituida, en su caso, como el órgano de apoyo a fin de calificar y valorar las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación, y su composición se encuentra reflejada en el acta de inicio, siendo ésta publicada igualmente en el Perfil del Contratante de FPS.

Asimismo, el órgano de contratación podrá designar, en su caso, una Comisión Técnica para la valoración de las ofertas técnicas que los licitadores presenten en el presente procedimiento.

3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN.

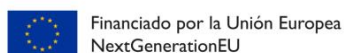
Este expediente de contratación se licita por procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.a.2º de la LCSP y demás preceptos concordantes; ello en los términos y conforme a los certificados acreditativos de la citada exclusividad técnica que obran como documentos incorporados al expediente de referencia.

4. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

Los licitadores que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación deberán estar inscritos en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía. A estos efectos, también se considera admisible la presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Registro

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 4 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

5. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto definir el régimen jurídico y económico aplicable a la contratación de los servicios de publicidad para la realización de campañas de comunicación de televisión de difusión de contenidos de los programas de cribado de cáncer de colon en Andalucía para la línea IAVANTE de la FPS.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignadas a esta contratación es la siguiente:

- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

El servicio que se preste por el contratista deberá ajustarse a las especificaciones y demás instrucciones previstas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

No procede la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico. Asimismo, por la propia naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones incluidas en él, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la FPS.

Los supuestos en los que sea necesario el desplazamiento de recursos humanos y/o materiales a las instalaciones de la FPS no generarán ningún derecho de contenido económico adicional (Kilometraje, dietas, pernoctación, etc.) para el adjudicatario.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

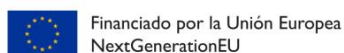
El plazo de ejecución del contrato será de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación es de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido- SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €) IVA incluido**, coincidiendo éste con el valor estimado del contrato.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 5 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación queda desglosado en:

- o Costes directos (84%): 42.000,00 €
- o Costes indirectos (10%): 5.000,00 €.
- o Beneficio industrial: (6%): 3.000,00 €

No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto base de licitación, siendo automáticamente excluidas de la presente licitación, ni aquellas otras que, en su caso, se aparten del modelo recogido en este Pliego, presenten errores, tachaduras y / u omisiones que impidan su correcta lectura.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el IVA que le corresponda.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, en los restantes documentos que tengan, igualmente, carácter contractual.

El licitador tomará como referencia para presentar su oferta económica el presupuesto base de licitación.

No se establece cláusula de variación de precios durante la vigencia del contrato.

9. FINANCIACIÓN

La financiación se realiza en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Fondo "NextGenerationEU"). En concreto, la campaña financiada por transferencia nominativa a la FPS del programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud y Consumo, con créditos a favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud MP, por importe de 264.484,62 euros, procedentes del Ministerio de Sanidad para la PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EN CÁNCER DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: CRIBADO POBLACIONAL DE CÁNCER COLORRECTAL, en la partida presupuestaria 1500180000 G/41D/44401/00, Código de financiación MR06180202: FPS. CRIBADO CANCER COLORRECTAL.

10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en el artículo 198 de la LCSP y demás preceptos concordantes, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado a FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación del mismo.

El pago se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura.

Las facturas serán enviadas a la sede de FPS, sita en Sevilla, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 6 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

11.1. Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En todo caso y si, durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la formalización del contrato, se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 69.8 de la LCSP. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar incondicionalmente todas las bases establecidas en los pliegos.

11.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar al menos un certificado de buena ejecución de servicios similares al objeto de este contrato por importe anual

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 7 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato -esto es, 35.000,00 euros- ex artículo 11.4.b) del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual a una vez y media al valor estimado del contrato, esto es, 75.000,00 euros.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida a la oferta propuesta como adjudicataria en los términos señalados en la cláusula 19.

12. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de FPS se publicará toda la información referente al presente procedimiento de licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Web de la FPS y de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion

13. ENVÍO DE LA INVITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Órgano de Contratación remitirá la invitación al licitador para que éste presente su oferta en el plazo y lugar que se le indique a tal efecto, junto a la documentación que deba ser incluida en dicha oferta, así como los restantes aspectos que aquél deba tener en cuenta.

Junto a la invitación se remitirá copia del presente Pliego y demás documentación que, en su caso, sea necesaria para la preparación de la oferta por el licitador.

El lugar de presentación de la oferta será el registro central de la FPS, en la siguiente dirección:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.
Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2
41092 SEVILLA

La proposición deberá contener la documentación que se especifica más adelante, indicando en el exterior del sobre/sobres que recoja la totalidad de la documentación los siguientes datos:

- TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE TELEVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA.
- REFERENCIA: EXPTE. PS1052_2022.
- Nombre y dirección del licitador y datos de contacto.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022
Página 8 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta también podrá ser enviada mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de la misma se produzca dentro del plazo indicado en la invitación a ofertar.

El licitador que haga uso de este medio deberá comunicar, antes del fin de la fecha de presentación de ofertas, tal circunstancia mediante el envío de un escrito vía fax al número 955040457 o vía correo electrónico a la dirección: compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es dirigido al director gerente de la FPS en el que comunique el envío y se aporte justificante de envío en fecha y hora.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo serán admitidas durante los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo en los términos contemplados ex artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presentación de la proposición se traduce en la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o preferiblemente en almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica.

CADA CD/DVD/USB DEBERÁ INCLUIRSE EN CADA UNO DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN INCLUIR LOS CD/DVD/USB CON DOCUMENTACION REFERENTE EN OTRO SOBRE QUE NO SEA EL DESTINADO PARA ELLO.

La oferta deberá contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Se presentarán dos (2) sobre separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

A su vez, en dichos sobres se recogerá los siguientes:

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 9 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOBRE 1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Este sobre deber contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, habilitación empresarial y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciándose sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (según Anexo II).
- Memoria técnica relativa a la prestación del servicio, especificando sus características y especificaciones técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en el PPT, así como las condiciones en el que se prestará el servicio.
- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo IV).

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

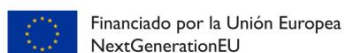
En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

- Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 10 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.
- Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la ejecución del contrato requiera un tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos relativos al tratamiento de los datos de carácter personal, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, si FPS así lo requiere.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Archivo electrónico N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS.

- Oferta económica, según Anexo III.

15. GARANTÍAS.

Para la presente licitación no se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva.

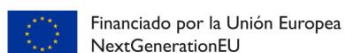
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta económica, que deberá presentarse de conformidad con el modelo recogido en el Anexo III del presente Pliego. Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{B} \right] * N$$

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 11 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

La Mesa de contratación, o, en su caso, el Órgano de Contratación en caso de no haberse constituido la primera, apreciará que una oferta es anormalmente baja con arreglo a los criterios que se recogen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y resto de preceptos y disposiciones concordantes, y, más concretamente, de la siguiente manera:

- a) Requerimiento por parte de la Mesa de Contratación al licitador/es para la justificación y desglose respecto al bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido con anterioridad la anomalía de la oferta. La justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. Dicha petición deberá realizarse con claridad, de modo que el licitador o licitadores se encuentren en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En este sentido, la Mesa de contratación podrá pedir justificación sobre las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma con arreglo a los criterios o valores previstos en el artículo 149 de la LCSP.

- b) Se deberá solicitar en el procedimiento el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
- c) La Mesa de contratación rechazará, en todo caso, las ofertas si comprueba que las mismas son anormalmente bajas debido a la vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en los que la causa por la que una oferta es anormalmente baja se atribuya a la obtención por el licitador de una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta causa si quien la hubiere obtenido no consigue acreditar que la concesión se ha llevado a cabo sin contravención de las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

- d) Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo por la Mesa de contratación. Una vez analizada, ésta deberá de elevar la propuesta, debidamente motivada, de aceptación o rechazo al órgano de contratación. La falta de motivación por la Mesa en su propuesta implicará su no aceptación.
- e) En caso de que el órgano de contratación, con base en la justificación e informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente los extremos anteriormente citados procederá a excluir la oferta y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



orden en que hayan sido clasificadas conforme el artículo 150.1 LCSP. Serán rechazadas todas las ofertas incursas en presunción de anormalidad que se basen en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

- f) Respecto a todas aquellas empresas que hubiesen estado incursas en presunción de anormalidad que hubieren resultado ser adjudicatarias, el órgano de contratación llevará a cabo seguimientos pormenorizados de la ejecución con objeto de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato sin que exista merma en la calidad del servicio contratado.

18. APERTURA DE LA OFERTA, VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA.

Recepcionada la oferta y, tras comprobar que ha sido presentada dentro del plazo establecido y que la misma se encuentra debidamente cerrada, se procederá a la apertura de la misma en el siguiente orden:

1. Apertura del Sobre 1, relativo a la documentación administrativa y descripción técnica del suministro, para verificar que la misma se ajusta a los requisitos previstos en el pliego. En caso de que se aprecie la existencia de defectos subsanables, se requerirá al licitador para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción del correspondiente requerimiento, proceda a la subsanación de la misma en la forma que se le indique.
2. Comprobado que todo está correcto en el sobre 1, se procederá a la apertura del sobre 2 referente a la proposición económica para su valoración.

Concluida la apertura se evaluarán las proposiciones económicas y restantes aspectos evaluables con arreglo a fórmulas, dejándose constancia en las actas e informes correspondientes.

Una vez abierta y analizada la proposición económica presentada por el licitador invitado, comenzará la fase de negociación que versará únicamente sobre el precio del contrato, sin que, en ningún caso, puedan ser objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación del objeto del contrato.

Finalizada la fase de negociación, se solicitará al licitador que presente por escrito su oferta económica final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo de remisión de la oferta final vendrá fijado en la invitación.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

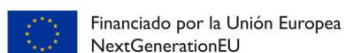
El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, presenten la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 13 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c) Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el archivo electrónico único.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 11 del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Con carácter previo a la formalización, en el caso de que la ejecución del contrato conlleve un tratamiento de datos personales por parte del contratista, este deberá aportar una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores de dichos datos y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

En lo que respecta a los datos contenidos en dicha declaración, en el caso de que exista alguna modificación a lo largo de la vida del contrato, el contratista tiene la obligación de comunicarlo a la FPS.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

La formalización del contrato supone la perfección del mismo y, salvo que se indique lo contrario en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

La formalización del contrato se producirá una vez transcurridos diez (10) días naturales a computar desde el día siguiente al de notificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En consecuencia, son de cuenta directa del contratista todos los devengos de personal incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario estará obligado a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señalan como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todas y todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.
- La empresa contratista aplicará, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como establecer un sistema paritario salarial entre las trabajadoras y los trabajadores adscritos al contrato.
- Favorecer la formación continua del personal adscrito al contrato en lo referente al objeto del contrato con el objetivo de identificar posibles mejoras y evolutivos.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

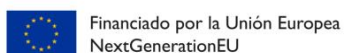
Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 16 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en el presente Pliego, en el PPT y en la oferta definitivamente aceptada. Se prevén plazos parciales de ejecución del servicio que se corresponderán a periodos mensuales.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FPS o para terceras personas de las omisiones o errores en la ejecución del contrato.

FPS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si considera que los trabajos efectuados no se ajustan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

Por parte del Órgano de Contratación, el contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

24. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

24.1. Extinción por cumplimiento.

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los Pliegos, y a satisfacción de la FPS. En ese caso, se suscribirá la correspondiente acta de conformidad por parte de la Fundación.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

24.2. Extinción por resolución.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211, 313 y resto de disposiciones concordantes de la LCSP, así como las que se establecen, con carácter enunciativo y no limitativo, a continuación:

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 17 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



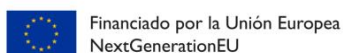
- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 35 %.
- El incumplimiento de la prohibición de cesión y/o subcontratación del contrato establecida en la cláusula especificada del presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en las cláusulas marcadas de este pliego.
- El abandono por el contratista del servicio que integran el objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.
- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El incumplimiento de las obligaciones que lleva aparejado tener la condición de encargado del tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Formalización de tres actas de no conformidad con la ejecución del servicio por el órgano de contratación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía, en el caso de que haya sido constituida, responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada o en su totalidad, en su caso.

La resolución del contrato por causa no imputable al contratista dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio del servicio que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 18 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 6 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

Cuando la resolución del contrato pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público, consistentes en:

- Realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- Iniciar un nuevo procedimiento de contratación tramitado por urgencia previa justificación de ésta.

24.3. Penalizaciones.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial o total de las prestaciones definidas en el contrato o incurrido en demora en su cumplimiento sobre los plazos de entrega establecidos, la FPS impondrá una penalización al adjudicatario de un 5% del precio del contrato, o en su caso del pedido parcial en demora, haciéndose efectiva la misma mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista; ello en los términos y conforme a lo previsto en la LCSP. La demora en la entrega de dos o más pedidos parciales facultará a FPS para la resolución del contrato.

25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrolladas al amparo del presente contrato.

Asimismo, deberá tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente contrato.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la FPS y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades relacionadas con el contrato y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente contrato.

Cualquier tratamiento de datos personales de la empresa adjudicataria será regulado por escrito conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 19 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que pudieran haber sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

26. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente contrato y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del contrato y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica deriva de que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

El adjudicatario no podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida o datos facilitados con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FPS. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

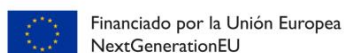
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 20 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.a) de la LCSP, y demás preceptos concordantes, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), debido a que el valor estimado del presente contrato es superior a 100.000 euros.

El plazo de interposición del recurso será de diez (10) días naturales, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sevilla, noviembre de 2022.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 21 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- A. OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE TELEVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA.
- B. CÓDIGO REFERENCIA CPV:** 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.
- C. IDIOMA EN QUE HAN DE PRESENTARSE LAS OFERTAS:** español.
- D. PODER ADJUDICADOR:** Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.
- E. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.
- F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido.
- G. REVISIÓN DE PRECIOS:** No aplica.
- H. PLAZO DE EJECUCIÓN:** un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórrogas.
- I. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** No exigida.
- J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.a.2º de la LCSP y demás preceptos concordantes
- K. PLAZO DE PRESENTACIÓN:** 15 días.
- L. LOTES:** No.
- M. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 6 meses.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 22 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KVS5AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa con sede social en calle..... N.º ... , ciudad con CIF N.º, enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato de los servicios de publicidad para la realización de campañas de comunicación de televisión de difusión de contenidos del programa de cribado de cáncer de colon en Andalucía para la línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD

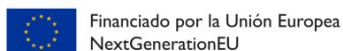
- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.
- Que la dirección electrónica a efectos de notificaciones que pudieran ser enviadas durante la tramitación del procedimiento de contratación es la siguiente: [*]

En..... adede 2.....

Fdo. El Apoderado

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 23 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dªen nombre y representación de la empresa con sede social en calle..... N.º ... , ciudad con CIF N.º, enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato de los servicios de publicidad para la realización de campañas de comunicación de televisión de difusión de contenidos del programa de cribado de cáncer de colon en Andalucía para la línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de euros, IVA no incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Las proposiciones económicas deberán ser cumplimentadas atendiendo al presente modelo. Aquellas ofertas que pudieran alterar este modelo, superar el porcentaje de retribución ofertado, y contener errores, tachaduras y / u omisiones que impidan la correcta lectura de su contenido, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 24 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML “DEUC_FPS_PS1052_2022” que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.
2. Entrar en la página web <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**
4. Seleccionar la opción “Soy un operador económico”.
5. Seleccionar la opción “Importar un DEUC”.
6. Cargue el documento DEUC_FPS_PS1052_2022 desde el archivo en el que lo haya guardado.
7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
8. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”.
10. Presionar el botón “descargar como”, elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, firmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el archivo electrónico 1 (documentación administrativa).

Cláusulas Administrativas Particulares Exp. PS1052_2022

Página 25 de 25



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	16/11/2022 17:38:12	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	UUM32JG2SQQXGGK4WX39KV55AH3HDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	